



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

Dª SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

Dª RAQUEL PERAL RODERO.
D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.
Dª CARMEN MARTIN RUBIO
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
Dª MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.
D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.
Dª TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

Dª Mª EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

Dª ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiocho de octubre de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA"

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025 (46/2025)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía- Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).



Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de octubre de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/363.- **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025.-**

ÁREA DE AGENDA URBANA **CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

2/364.- **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025110_AOs).-**

3/365.- **EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO), POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO DE “VENTORRO DEL CANO”. (EXPTE. 1SC/87PC).-**

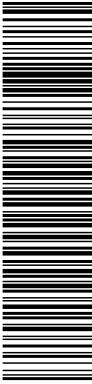
ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO**

4/366.- **APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD. (EXPTE. 2025087_ASE).-**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/367.- **APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPTE.556/25).-**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 3 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



IDENTIFICADORES

ESTADO

FIRMADO
17/12/2025 12:17

6/368.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2 (AUXILIAR DE BIBLIOTECA) RESERVADO A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXpte.562/25).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7/369.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISEÑO DE CARTELES PARA ALUMNOS/AS DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DE ESTE MUNICIPIO.-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

8/370.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A LA U.P.M., A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS.-

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/371.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR, PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. (EXpte. 2025111_AMIsu).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

10/372.- DARSE POR ENTERADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA "SOCIEDAD IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.", POR "AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U.". (EXpte. 2025024).-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

11/373.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVAS AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES "QUERCUS", PARA EL PERÍODO 2025-2026.-

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del



Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejalía-Secretaría si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/363.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de octubre de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/364.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2025110_AOs).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr, González García, de fecha 22 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte. 2025/02.07.01.06/110

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 5 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025110_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2025110_AOs correspondiente al contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 20 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025110_AOs CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo 2/452 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- PPT.
- Informe de repercusiones.
- Proyecto.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se remite la Memoria Justificativa del contrato de obras de fecha 8 de octubre de 2025, así como el Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento elaborado en agosto de 2025 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ICCP) D. Julio Antonio López Herrero, colegiado nº 11.171 y el Arquitecto D. Alejandro Padilla de Felipe, colegiado nº 9.694 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (COAM) Para la aprobación del proyecto, éste se acompaña de los informes técnicos de no necesidad de estudio geotécnico, de supervisión y viabilidad del proyecto, así como el acta de replanteo previo del mismo. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que, junto con el proyecto básico y de ejecución, deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 6 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



ESTADO

FIRMADO
17/12/2025 12:17

5.- *El expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de octubre de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.*

6.- *Consta en el expediente certificados de existencia de crédito suficiente y adecuados para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 13 de octubre de 2025, con cargo al ejercicio 2026.*

Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

8.- *El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.*

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- *APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN elaborado en agosto de 2025 por el ICCP D. Julio Antonio Lopez Herrero y el Arquitecto D. Alejandro Padilla de Felipe, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 377.036,81 €, IVA incluido.*

SEGUNDO.- *APROBAR el expediente de contratación nº 2025110_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 377.036,81 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES.*

TERCERO.- *APROBAR la autorización de gasto por importe total 377.036,81 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al presupuesto de 2026 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.*

CUARTO.- *DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

En Alcorcón a fecha de firma electrónica.



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN elaborado en agosto de 2025 por el ICCP D. Julio Antonio Lopez Herrero y el Arquitecto D. Alejandro Padilla de Felipe, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 377.036,81 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025110_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 377.036,81 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total 377.036,81 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al presupuesto de 2026 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público"

En Alcorcón, a 22 de octubre de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501399 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de octubre de 2025
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.1/25, de fecha 17 de octubre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025110_AOs emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 15 de octubre de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 7 de octubre de 2025.
- Informe de supervisión del proyecto, emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 7 de octubre de 2025.



- Informe de no necesidad de estudio geotécnico e informe de estanqueidad, emitidos por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 7 de octubre de 2025.
- Acta de replanteo previo, emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, ambos de fecha 7 de octubre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y anexo emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fecha 8 de octubre de 2025..
- Documento de retención de crédito, ejercicios posteriores nº 220259000952 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN elaborado en agosto de 2025 por el ICCP D. Julio Antonio Lopez Herrero y el Arquitecto D. Alejandro Padilla de Felipe, proyecto que cuenta con los informes técnicos preceptivos y que dispone de un presupuesto de ejecución por contrata de 377.036,81 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025110_AOs relativo al contrato de ejecución de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO, MEJORA, ADECUACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN DIVERSAS ZONAS DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documento que junto el Proyecto básico y de ejecución aprobado en el ordinal anterior regirá la ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto total de 377.036,81 €, IVA incluido, y un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total 377.036,81 € para financiar las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo al presupuesto de 2026 y a la partida presupuestaria 40 15330 60901.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**3/365.- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO),
POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO DE “VENTORRO DEL CANO”.
(EXPTE. 1SC/87PC).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr,



González García, de fecha 23 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/03.05.01.17/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO) POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO DE VENTORRO DEL CANO .

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Sección de Planeamiento D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y el Jefe de Servicio de Urbanismo D. Carlos Andrés Guerrero Fernández, se ha emitido, con fecha 22 de octubre de 2025, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre ejecución de títulos judiciales (MANDAMIENTO DE PAGO) por indemnización de viales en el ámbito Ventorro del Cano.

Como ya se considerase en el acuerdo de la JGL 2/258 de 8 de octubre de 2020 ratificándose en posteriores (cumplidamente, en el último de ellos, el Nº 3/145 de 9 de abril de 2024), se está ante un expediente de indemnización a cargo de Junta de Compensación de Ventorro del Cano cuyas cantidades debe recaudar el Ayuntamiento.

De la cuantía total prevista por el TSJ DE Madrid en concepto de indemnizaciones de defectos de aprovechamiento correspondientes a los viales de titularidad privada de Ventorro del Cano, de 2.689.839,95€ (Sentencia num. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012), a este Ayuntamiento tan solo le corresponde recaudar para su abono la cantidad de 2.662.739,28€.

Como afirma el Auto 60/23 de 21 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid: "En cuanto al resto de las diferencias que sostienen los promotores del incidente, estimo que asiste la razón al Ayuntamiento demandado en cuanto recuerda que la propia Sentencia de cuya ejecución se trata, pone de manifiesto en su FD 3º que el Ayuntamiento no es deudor de la indemnización que incumbe a los propietarios, ya sea a través de la Junta de compensación, ya individualmente, limitándose la obligación que asume el Ayuntamiento a entregar a los recurrentes lo que ha recaudado razón por la que efectivamente, el Ayuntamiento no tiene por qué contar con una partida presupuestaria destinada a este fin- lo que introduce una innegable dificultad añadida a esta Ejecución que, sin embargo, ha minimizado la Corporación, comprometiéndose a abonar en cuanto se recauden las referidas cantidades, siendo correcta su conclusión en cuanto a que no procede la aplicación del artículo 106.1 y 106.2 pues no se trata de un crédito correspondiente a su presupuesto ni puede cargarlo al mismo, ni puede modificar lo que no existe-, lo que obliga a rechazar los cálculos de los promotores del incidente, no pudiendo apreciar tampoco su liquidez atendido que los promotores del incidente y el Ayuntamiento, cuestionan la fecha de inicio de su generación, por lo que su cantidad, lejos de ser líquida como pretenden los ejecutantes, forma parte de la cuestión controvertida".

Ordena la Sentencia nº 137/2021 del juzgado que el Ayuntamiento proceda a entregar a los recurrentes con carácter trimestral, las cantidades pendientes que consiga recaudar, en la forma prevista en el fundamento de derecho Tercero de esta resolución.



Así se tiene que, a fecha del último acuerdo municipal de ejecución de sentencia, quedaron las cosas de la siguiente manera

(1)

Total debe recaudarse: 2.662.739,28€.

Total recaudado: 2.396.649,02€.

Total pendiente: 266.090,27€.

Rama Herederos de Fxxxxx Cxxxxxx Dxxxxxx Y Fxxxxxxxx Dxxxxxx DEL Rxxxxx
(41,91%)

Total ya pagado de 1.004.435,67€. Quedaría un pendiente de pago de 111.518,43, de los cuales 83.658,78 € corresponderían a D. Félix y el resto, de 27.859,65€ a la Sra. Cxxxxxxo.

A Doña María Lxxxxx Cxxxxxx Dxxxxxx –DNI nº xxxxxxxxxxxx- (10,47%)
A Don Fxxxxx Cxxxxx Dxxxxxx –DNI nº xxxxxxxx- (31,44%)

Rama Herederos Jxxxxx Lxxxxxx Cxxxxxx Y Jxxxxxx Mxxxxx Exxxxxx
(58,09%)

Total ya pagado de 1.392.213,41€. Quedaría un pendiente de pago 154.571,84€, de los cuales 103.056,76€ corresponden a los hermanos Vidores y 51.515,07 a María del Carmen Lemos Menendez

A Doña Gxxxxxxo Vxxxxx Lxxxxxs –DNI nº xxxxxxxxG- (12,91% en el total).

A Doña Áxxxxx Vxxxxxxxxx Lxxxxx –DNI xxxxxxxxP- (12,91% en el total).

A Doña Mxxxx Txxxxx Vxxxxxx Lxxxxx –DNI xxxxxxxxM- (12,91% en el total).

A Doña María del Cxxxxxx Lxxxxx Mxxxxxx -DNI nº 00xxxxxxZ- (19,36% en el total).

Habiéndose producido el informe por parte del Servicio de Recaudación de 10 de octubre de 2025, por el que se informa de lo recaudado entre 01/01/2024 a 10/10/2025 se han de ejecutar los títulos judiciales enumerados, por el importe del informe que intereses incluidos asciende a 22.502,73€.

Derivado de la anterior recaudación, se tendría que como consecuencia de este acuerdo (cuando se ejecute):

(2)

Total debe recaudarse: 2.662.739,28€.

Total recaudado: 2.419.151,75€.

Total pendiente: 243.587,54€.

Rama Herederos de Fxxxxx Cxxxxxx Dxxxxxx Y Fxxxxxx. Dxxxxxx DEL Rxxxxx
(41,91%)

Total ya pagado de 1.013.866,50€. Quedaría un pendiente de pago de 102.087,54 de los cuales 76.583,92 € corresponderían a D. Félix y el resto, de 25.503,62€ a la Sra. Cxxxxxx.

A Doña Mxx Lxxxx Cxxxx Dxxxxx –DNI nº xxxxxxxx- (10,47%) 2.356,04€

A Doña Fxxx Cxxxxx Dxxxxxx –DNI nº xxxxxxxx- (31,44%) 7.074,86€

Rama Herederos Jxxxx Lxxxx Cxxxx Y Jxxxxx Mxxxxxx Exxxxx (58,09%)

Total ya pagado de 1.405.285,25€. Quedaría un pendiente de pago 141.500,00€, de los cuales 94.341,45€ corresponden a los hermanos Vxxxxxx y 47.158,55 a María del Cxxxxxx Lxxxxx Mxxxxxx

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 11 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



A Don Gxxxxxx Vxxxxxx Lxxxxxx -DNI nº xxxxxxG- (12,91% en el total).
2.905,10€.

A Don Áxxxxx Vxxxxx Lxxxx -DNI 4xxxxxxxxP- (12,91% en el total). 2.905,10€.

A Doña Mxxxx Txxxxx Vxxxxxx Lxxxxxs -DNI xxxxxxxxM- (12,91% en el total).
2.905,10€.

A Doña Mxxxx del Cxxxxx Lxxxxxs Mxxxxxxxx -DNI nº xxxxxxxZ- (19,36% en el total). 4.356,53€

En lo relativo a la competencia, establece el art. 127.1.d y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que corresponde a la JGL “El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia”, así como como de los “instrumentos de gestión urbanística”. Hallándonos en una situación de pura instrumentación de actos de gestión urbanística por mandato judicial, donde otros previos actos de ejecución de Sentencia de la misma naturaleza han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local (con pleno control judicial de ello, para la rama Colomo - Dominguez), se entiende que corresponde a este mismo órgano. A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

Primero: Al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia núm. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012, APROBAR EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 “Indemnizaciones Reparcelación Venterro del Cano” (JGL6/5/15), por lo recaudado según el Servicio de Recaudación en su informe de 10 de octubre de 2025, de 01/01/2024 a 10/10/2025, por un importe que asciende a 22.502,73€, intereses incluidos.

Dicho importe se reparte:

Rama Herederos de Fxxxxx Cxxxxx Dxxxxx Y Fxxxxxx Dxxxxxxxx DEL Rxxxxx (41,91%):

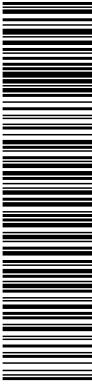
- A Doña Mxxxxx Lxxxxx Cxxxxx Dxxxxx -DNI nº xxxxxx- (10,47%) 2.356,04€.
- A Don Fxxxxx Cxxxxx Dxxxxx -DNI nº xxxxxxxxxxx- (31,44%) 7.074,86€

Rama Herederos Jxxxxx Lxxxxx Cxxxxx Y Jxxxxx Mxxxxx Exxxxxx (58,09%)

- A Don Gxxxxx Vitxxxxx Lxxxxx -DNI nº 7xxxxxxxx- (12,91% en el total).
2.905,10€.
- A Doña Áxxxxx Vxxxxx Lxxxxx -DNI 4xxxxxxxxP- (12,91% en el total).
2.905,10€.
- A Doña Mxxxxx Txxxxx Vxxxxxx Lxxxxxs -DNI xxxxxxxxM- (12,91% en el total).
2.905,10€.
- A Doña Mxxxx del Cxxxxx Lxxxxxs Mxxxxxxxx -DNI nº 00253359Z- (19,36% en el total). 4.356,53€

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.”

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 12 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

Primerº: Al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia núm. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012, APROBAR EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 "Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano" (JGL6/5/15), por lo recaudado según el Servicio de Recaudación en su informe de 10 de octubre de 2025, de 01/01/2024 a 10/10/2025, por un importe que asciende a 22.502,73€, intereses incluidos.

Dicho importe se reparte:

Rama Herederos de Fxxxxx Cxxxxxx Dxxxxx Y Fxxxxxx Dxxxxxxxx DEL Rxxxxx (41,91%):

- A Doña Mxxxxx Lxxxxx Cxxxxxx Dxxxxxxxx -DNI nº xxxxxxxx- (10,47%) 2.356,04€.
- A Don Fxxxxx Cxxxxxx Dxxxxxxxx -DNI nº xxxxxxxx- (31,44%) 7.074,86€

Rama Herederos Jxxxxx Lxxxxx Cxxxxx Y Jxxxxxx Mxxxxxx Exxxxxxxxx (58,09%)

- A Don Gxxxxx Vixxxx Lxxxxxx -DNI nº xxxxxxxxG- (12,91% en el total). 2.905,10€.
- A Don Áxxxxx Vxxxxxx Lxxxxxx -DNI 4xxxxxxxxP- (12,91% en el total). 2.905,10€.
- A Doña Mxxxxx Txxxxx Vxxxxxx Lxxxxxx -DNI 7xxxxxxxxM- (12,91% en el total). 2.905,10€.
- A Doña Mxxxxx del Cxxxxx Lxxxxx Mxxxxxz -DNI nº 0xxxxxxxxZ- (19,36% en el total). 4.356,53€

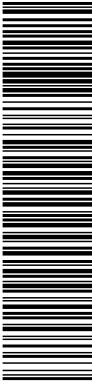
Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.

En Alcorcón, a 23 de octubre de 2025
EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Miguel Ángel González García."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe emitido por el Departamento de Recaudación, de fecha 10 de octubre de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 13 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



IDENTIFICADORES

ESTADO

FIRMADO
17/12/2025 12:17

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA**
POR UNANIMIDAD APROBAR la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia núm. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012, **APROBAR** EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 "Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano" (JGL6/5/15), por lo recaudado según el Servicio de Recaudación en su informe de 10 de octubre de 2025, de 01/01/2024 a 10/10/2025, por un importe que asciende a 22.502,73€, intereses incluidos.

Dicho importe se reparte:

Rama Herederos de Fxxxxx Cxxxxx Díxxx Y Fxxxxx Dxxxxxxxxxx DEL Rxxxxx (41,91%):

- A Doña Mxxxx Lxxxx Cxxxxx Dxxxxx -DNI nº xxxxxxxx- (10,47%) 2.356,04€.
- A Don Fxxxxx Cxxxxx Dxxxxx -DNI nº xxxxxxxx- (31,44%) 7.074,86€

Rama Herederos Jxxxxx Lxxxxx Cxxxxx Y Jxxxxx Mxxxxx Exxxxx (58,09%)

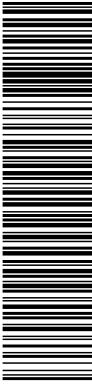
- A Don Gxxxx Vxxxxx Lxxxxx -DNI nº xxxxxxxG- (12,91% en el total). 2.905,10€.
- A Don Áxxxxx Vxxxxx Lxxxxx -DNI xxxxxxxP- (12,91% en el total). 2.905,10€.
- A Doña Mxxxx Txxxx Vxxxx Lxxxxx -DNI xxxxxxxM- (12,91% en el total). 2.905,10€.
- A Doña Mxxxx del Cxxxxx Lxxxxx Mxxxxxz -DNI nº xxxxxxx- (19,36% en el total). 4.356,53€

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4/366.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD. (EXPTE. 2025087 ASE).

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 14 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 6 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/87

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD", Expte. Contratación nº 2025087_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025087_ASE correspondiente al SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 17 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2025087_ASE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo memoria justificativa.
- Informe repercusiones económicas del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por los técnicos responsables de las áreas de Servicios Sociales, Mayores y

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 15 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



Juventud. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- *El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal mediante informe de fecha 28 de agosto de 2025, habiéndose efectuado por los centros gestores las aclaraciones y rectificaciones solicitadas por el Departamento de Intervención mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2025 que consta en el expediente, incorporándose al mismo nuevo PPT y PCAP que han sido objeto de un segundo informe jurídico de fecha 16 de octubre de 2025, ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.*

6.- *Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito para cubrir las prestaciones objeto del contrato en las distintas anualidades a las que se extenderá su financiación. Por parte de la Intervención Municipal deberá realizarse la fiscalización previa del expediente.*

7.- *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

8.- *El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.*

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025087_ASE relativo a la contratación de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos responsables del contrato de las áreas de Servicios Sociales, Mayores y Juventud, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto total de 77.833,94 €, IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose por lotes, centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades (presupuestos limitativos que se aprueban conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33º de la LCSP):

Lote 1.- Servicios Sociales: 53.919,92 €, partida presupuestaria 33 231.00 226.04:
 2026 (diciembre 2025): 1.944,23 € (código de proyecto 2025 3 23100 1 1).
 2026 (enero-noviembre): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).
 2027 (diciembre 2026): 1.944,23 € (pendiente código de proyecto).
 2027 (enero-noviembre): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).

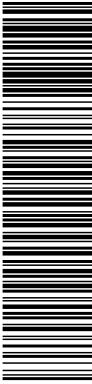
Lote 2.- Mayores: 10.628,46 €, partida presupuestaria 30 231.21 227.99:

2026 (diciembre 2025): 388,85 €.
 2026 (enero-noviembre): 4.925,38 €.
 2027 (diciembre 2026): 388,85 €.
 2027 (enero-noviembre): 4.925,38 €.

Lote 3.- Juventud: 13.285,56 €, partida presupuestaria 34 231.20 227.99:

Página **15 de 53**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 16 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



2026 (diciembre 2025): 486,06 €.
 2026 (enero-noviembre): 6.156,72 €.
 2027 (diciembre 2026): 486,06 €.
 2027 (enero-noviembre): 6.156,72 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de **SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (77.833,94 €)**, para financiar las prestaciones del contrato indicado, conforme al desglose indicado en el apartado anterior.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025087_ASE relativo a la contratación de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos responsables del contrato de las áreas de Servicios Sociales, Mayores y Juventud, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto total de 77.833,94 €, IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose por lotes, centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades (presupuestos limitativos que se aprueban conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP):

Lote 1.- Servicios Sociales: 53.919,92 €, partida presupuestaria 33 231.00 226.04:
 2026 (diciembre 2025): 1.944,23 € (código de proyecto 2025 3 23100 1 1).
 2026 (enero-noviembre): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).
 2027 (diciembre 2026): 1.944,23 € (pendiente código de proyecto).
 2027 (enero-noviembre): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).

Lote 2.- Mayores: 10.628,46 €, partida presupuestaria 30 231.21 227.99:
 2026 (diciembre 2025): 388,85 €.
 2026 (enero-noviembre): 4.925,38 €.
 2027 (diciembre 2026): 388,85 €.
 2027 (enero-noviembre): 4.925,38 €.

Lote 3.- Juventud: 13.285,56 €, partida presupuestaria 34 231.20 227.99:
 2026 (diciembre 2025): 486,06 €.
 2026 (enero-noviembre): 6.156,72 €.
 2027 (diciembre 2026): 486,06 €.
 2027 (enero-noviembre): 6.156,72 €.



SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (77.833,94 €), para financiar las prestaciones del contrato indicado, conforme al desglose indicado en el apartado anterior.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

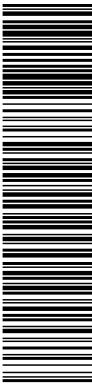
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 21 de octubre de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALIA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501397 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 23 de octubre de 2025
- 2 Informes emitidos por la Asesoría Jurídica nº AS-5.1/25, de fechas 28 de agosto y 16 de octubre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025087 ASE emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 30 de julio de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por las Concejalías de Servicios Sociales y Discapacidad, Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y la de Cultura, Festejos y Mayores, de fecha 15 de julio de 2025.
- Informe de determinaciones técnicas, emitido por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 10 de noviembre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y anexo emitido por las Concejalías de Servicios Sociales y Discapacidad, Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Cultura, Festejos y Mayores, y la de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 10 de julio de 2025.
- Diligencia de modificación de las cláusulas administrativas particulares, emitida por el Servicio de Contratación, de fecha 2 de octubre de 2025.
- Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores nºs de 220259000675 a 220259000683 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 21 de julio de 2025.



- Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores nºs de 220259000668 a 220259000671 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 18 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA** **POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025087_ASE relativo a la contratación de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO PARA PERSONAS USUARIAS DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por los técnicos responsables del contrato de las áreas de Servicios Sociales, Mayores y Juventud, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de una duración inicial de dos años y de un presupuesto total de 77.833,94 €, IVA del 21% incluido, conforme al siguiente desglose por lotes, centros gestores, partidas presupuestarias y anualidades (presupuestos limitativos que se aprueban conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la LCSP):

Lote 1.- Servicios Sociales: 53.919,92 €, partida presupuestaria 33 231.00 226.04:
 2026 (diciembre 2025): 1.944,23 € (código de proyecto 2025 3 23100 1 1).
 2026 (enero-noviembre): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).
 2027 (diciembre 2026): 1.944,23 € (pendiente código de proyecto).
 2027 (enero-noviembre): 25.015,73 € (pendiente código de proyecto).

Lote 2.- Mayores: 10.628,46 €, partida presupuestaria 30 231.21 227.99:
 2026 (diciembre 2025): 388,85 €.
 2026 (enero-noviembre): 4.925,38 €.
 2027 (diciembre 2026): 388,85 €.
 2027 (enero-noviembre): 4.925,38 €.

Lote 3.- Juventud: 13.285,56 €, partida presupuestaria 34 231.20 227.99:
 2026 (diciembre 2025): 486,06 €.
 2026 (enero-noviembre): 6.156,72 €.
 2027 (diciembre 2026): 486,06 €.
 2027 (enero-noviembre): 6.156,72 €.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (77.833,94 €), para financiar las prestaciones del contrato indicado, conforme al desglose indicado en el apartado anterior.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto aprobado en los ejercicios 2026 y 2027 queda sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dichos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

5/367.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. (EXPTE.556/25).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.08.04.02/17

556/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS

Servicio: PERSONAL

PROPIUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, mediante concurso de méritos.

La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 17 de octubre de 2025 informe con el siguiente literal:

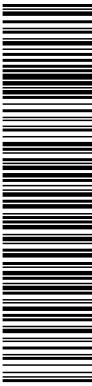
"(...)

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
332.10 - BIBLIOTECAS											
Auxiliar de Biblioteca	V	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.946,79	5.318,25

El complemento específico 2 retribuye la especial jornada de este puesto (todos los fines de semana y 50% de las tardes).



Los complementos específicos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, en el artículo 45 del mismo Real Decreto y demás legislación concordante.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
332.10	Auxiliar de Biblioteca	C2	14	10.073,72	5.134,64	12.946,79	5.318,25

() Se ha consignado el CE y CE2 reflejado en la RTP vigente. Estos complementos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.*

En el Presupuesto 2025 este puesto se encuentra dotado al 100% por lo que se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

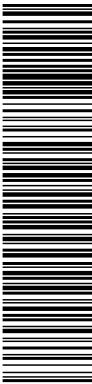
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 21 de octubre de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501385 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 20 de octubre de 2025.



- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 17 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, mediante concurso de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

6/368.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2 (AUXILIAR DE BIBLIOTECA) RESERVADO A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (EXpte.562/25).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.08.04.01/72

562/25 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Servicio: PERSONAL

PROPIUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE COMETIDOS ESPECIALES C2, PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, RESERVADA A TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C2 vacante en la plantilla de plazas de este Ayuntamiento, reservada a promoción interna del personal del Grupo E.



La Jefa Adjunta de Recursos Humanos ha emitido el 20 de octubre de 2025 informe con el siguiente literal:

“(…)

Esta plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de agosto de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 18 de agosto de 2023.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 – PROMOCIÓN INTERNA				
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
SUBSCALECA DE SERVICIOS ESPECIALES – CLASE COMETIDOS ESPECIALES				
COMETIDOS ESPECIALES C2	C2		1	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025	ESPECIALIDAD
322.10 – BIBLIOTECAS											
Auxiliar de Biblioteca	1	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.946,79	5.318,25	

El complemento específico 2 retribuye la especial jornada de este puesto (todos los fines de semana y 50% de las tardes).

Los complementos específicos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.

Al ser una plaza de promoción interna, no está sujeta a tasa de reposición.

La Convocatoria determina para la cobertura de la plaza y su PT correspondiente el sistema de concurso oposición y se ajusta a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del PT son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 2025
322.10	Auxiliar de Biblioteca	C2	14	10.073,72	5.134,64	12.946,79 (*)	5.318,25 (*)

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 23 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



(*) Se han consignado los CE y CE2 reflejados en la RTP vigente. Estos complementos se incrementarán en un 0,5 % de su valor a 1 de enero de 2024 tras el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2025.

Este puesto está dotado al 100% en el presupuesto para el ejercicio 2025, por lo que se dispone del crédito necesario y suficiente para su cobertura.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, reservada a turno de promoción interna para personas con discapacidad, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 21 de octubre de 2025.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501394 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de octubre de 2025.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de las plazas de referencia emitidas por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 20 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA** **POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:



PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura de 1 plaza de Cometidos Especiales C2, Puesto de Trabajo de Auxiliar de Biblioteca, reservada a turno de promoción interna para personas con discapacidad, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7/369.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISEÑO DE CARTELES PARA ALUMNOS/AS DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DE ESTE MUNICIPIO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 23 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.07.03.03/1

PROPIUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, EDUCACIÓN Y MOVILIDAD PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS DE CONCURSO DE DISEÑO DE CARTELES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

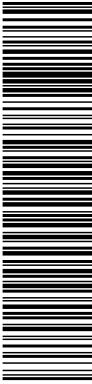
Servicio: MEDIO AMBIENTE

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2025, convoca un Concurso de Diseño de Carteles, dirigido a los alumnos y alumnas del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Promover oportunidades de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 25 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



- Fomentar el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, medioambientales y, por ende, educativas de manera extracurricular.

La convocatoria pública 2025 de Concurso de Concurso de Diseño de Carteles, dirigido a los alumnos y alumnas del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón cuenta con un presupuesto para los premios de 675,48€, que se imputará a la aplicación presupuestaria 31-3200-48000, correspondiente al contrato de suministro del Ayuntamiento de Alcorcón (Expediente 2025/21) con una única retención de crédito nº 220250003099, de 28 de febrero de 2025.

Que, a la vista de los plazos establecidos en la convocatoria de presentación de solicitudes, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública 2025 y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:

- Convocatoria Pública año 2025 del Concurso de Diseño de Carteles, dirigido a los alumnos y alumnas del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.
- Informe emitido por la Técnico Superior de Educación de fecha 13 de octubre de 2025.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 20 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes emitidos por la Técnico Superior de Educación, por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejal Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del Concurso de Diseño de Carteles, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos

En Alcorcón, a 23 de octubre de 2025.

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes."



• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501407 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de octubre de 2025
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-133/25, de fecha 20 de octubre de 2025.
- Informe técnico sobre las bases reguladoras del citado concurso, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 13 de octubre de 2025.
- Documento de convocatoria pública para el año 2025 del concurso de referencia, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 10 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria Pública del Concurso de Diseño de Carteles, dirigido a los alumnos del Tercer Ciclo de Educación Primaria de los Colegios de Alcorcón.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

8/370.- PROPOSICIÓN CONJUNTA PARA OTORGAR UNA SUBVENCIÓN A LA U.P.M., A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, Sra, López Cedena, y el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 12 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/01.02.01.04/16

PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA UPM - CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO

Servicio: FEMINISMO



PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Y EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA UNESCO DE GÉNERO ADSCRITA A LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS DE ALCORCÓN, ASÍ COMO LOS PROYECTOS DE REGENERACIÓN E INNOVACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO.

La Cátedra UNESCO de Políticas de Género en Ciencia, Tecnología e Innovación de la UPM, es la única que centra su trabajo principalmente en integrar la perspectiva de género en el urbanismo, la arquitectura, el transporte y la ingeniería, siendo la profesora Sánchez de Madariaga (quien va a ejercer la dirección sobre los trabajos del convenio) la que constituyó el primer grupo de investigación español sobre género y urbanismo, convertido en Cátedra UNESCO de Género en 2016. Esta investigadora tiene más de 25 años de experiencia en investigación, consultoría estratégica y asistencia técnica a administraciones públicas de todos los niveles nacionales e internacionales, así como a empresas privadas, en materia de género en el urbanismo, el transporte y la arquitectura. Han realizado muchos proyectos en este ámbito y experiencia en el desarrollo de este tipo de actuaciones que se marcan dentro del convenio

El objeto de la subvención es prestar apoyo en el diseño e implementación de acciones para integrar la perspectiva de género en la planificación y diseño de los nuevos desarrollos urbanísticos de Alcorcón, así como los proyectos de regeneración e innovación urbana del municipio por parte de la Catedra Unesco de Genero (Universidad Politécnica de Madrid)

Dada la necesidad que el ayuntamiento debe aplicar la transversalidad de género en planeamiento urbanístico como garantía efectiva de que las políticas locales respondan al mandato legislativo de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y hacer de nuestra ciudad un ser ejemplo y compromiso de gestión para la efectividad de la misma. Contribuyendo a un planeamiento urbano pensado por y para las personas, lo que requiere actuar desde la transversalidad de género y por tanto la necesidad de los trabajos y actuaciones a desarrollar.

En base al visto Bueno de Alcaldía de 6 de junio de 2025, a la Memoria de Idoneidad para la suscripción del Convenio por la Responsable del Equipo Técnico de Feminismo con el VºBº de la Coordinadora General del Área de Agenda Urbana de fecha 7 de octubre de 2025, al informe jurídico de La Titular de la Asesoría Jurídica de 10 de octubre de 2025 , y la retención de crédito nº 220250015981 de fecha 2 de junio por importe de 40.000 €, , la Concejala y el Concejal que suscriben proponen a la Junta de Gobierno Local, previo informe preceptivo de fiscalización, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Una vez modificado el Plan Estratégico de Subvenciones, incorporando la línea número 14 denominada, Gobernanza con Perspectiva de Género: Igualdad y Violencias Machistas, se aprueba el Convenio subvención entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Universidad Politécnica de Madrid, a través de la Cátedra Unesco de Género adscrita a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura,



para la ejecución de actividades en el diseño e implementación de acciones para integrar la perspectiva de género en la planificación y diseño de los nuevos desarrollos urbanísticos de Alcorcón, así como los proyectos de regeneración e innovación urbana del municipio.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 40.000,00 euros (CUARENTA MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria **23122 48001** correspondiente del ejercicio de 2025.

TERCERO: Formalizado el convenio, se procederá al reconocimiento y pago de la obligación, mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe la UPM.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de octubre de 2025, la fecha de las firmas digitales
LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y COOPERACIÓN, Fdo.- Sonia López Cedena.
EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

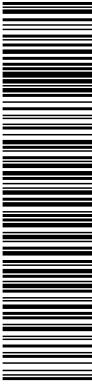
• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501388 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 24 de octubre de 2025. Este informe se emite favorable con observaciones, las cuales constan del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta de que el objeto del convenio afecta tanto a las competencias municipales como a las áreas de estudio de la Universidad, de cara a futuras actuaciones deberá estudiarse la posibilidad de su tratamiento como un convenio de colaboración o una prestación de servicios.”

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-64/25, de fecha 10 de octubre de 2025.
- Memoria económica sobre el Convenio de referencia emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de fecha 7 de octubre de 2025.
- Memoria sobre idoneidad técnica del Convenio de referencia emitido por las Concejalías de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, y la de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, de fecha 7 de octubre de 2025.
- Documento de retención de crédito, presupuesto corriente nº 220250015981 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de junio de 2025.
- Documento de anulación de retención de crédito, ejercicios posteriores, nº de 220259001000 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 16 de octubre de 2025.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 29 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Una vez modificado el Plan Estratégico de Subvenciones, incorporando la línea número 14 denominada, Gobernanza con Perspectiva de Género: Igualdad y Violencias Machistas, **SE APRUEBA** el Convenio subvención entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Universidad Politécnica de Madrid, a través de la Cátedra Unesco de Género adscrita a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, para la ejecución de actividades en el diseño e implementación de acciones para integrar la perspectiva de género en la planificación y diseño de los nuevos desarrollos urbanísticos de Alcorcón, así como los proyectos de regeneración e innovación urbana del municipio.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de 40.000,00 euros (CUARENTA MIL EUROS) con cargo a la partida presupuestaria **23122 48001** correspondiente del ejercicio de 2025.

TERCERO.- Formalizado el convenio, se **PROCEDERÁ** al reconocimiento y pago de la obligación, mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe la UPM.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

9/371.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR, PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. (EXpte. 2025111_AMIsu).

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 19 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/111

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS. Expte 2025111_AMIsu.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2025111_AMIsu referido al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 30 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 16 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

"Expte. Contratación nº 2025111_AMIsu

INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025081_AMilar CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades delegadas en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

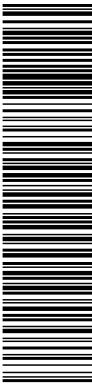
- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 14 de octubre de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos acreditativos de reserva de crédito para los dos lotes en los que se divide la contratación con cargo a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a las aplicaciones presupuestarias 32 341.00 623.00 y 32 341.00 227.99. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la ejecución del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.



Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025111_AMIsu relativo al contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación por importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (209.104,57 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (209.104,57 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- 2026: 184.602,07 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 623.00 (suministro e instalación sistemas).
- 2026: 4.537,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (puesta en marcha y formación tca.).
- 2027: 9.982,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte primer año).
- 2028: 9.982,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte segundo año).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 32 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025111_AMIsu relativo al contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación por importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (209.104,57 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (209.104,57 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- 2026: 184.602,07 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 623.00 (suministro e instalación sistemas).
- 2026: 4.537,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (puesta en marcha y formación tca.).
- 2027: 9.982,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte primer año).
- 2028: 9.982,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte segundo año).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

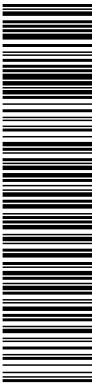
TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 19 de octubre de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha).

LA CONCEJALA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501376 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 22 de octubre de 2025



- Informe emitido por la Asesoría Jurídica nº AS-5.1/25, de fecha 14 de octubre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 2025111_AMIsu emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de octubre de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 2 de octubre de 2025.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y anexo emitido por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fecha 2 de octubre de 2025.
- Diligencia de sustitución del pliego de condiciones administrativas particulares, emitida por el Servicio de Contratación, de fecha 22 de octubre de 2025.
- Documentos de retención de crédito, ejercicios posteriores nºs de 220259000930 y 220259000931 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 8 de octubre de 2025.

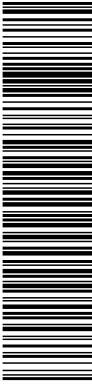
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025111_AMIsu relativo al contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PANTALLA LED MULTIDEPORTE INDOOR PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación por importe total de DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (209.104,57 €), IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (209.104,57 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará conforme a la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- 2026: 184.602,07 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 623.00 (suministro e instalación sistemas).
- 2026: 4.537,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (puesta en marcha y formación tca.).
- 2027: 9.982,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte primer año).
- 2028: 9.982,50 €, aplicación presupuestaria 32 341.00 227.99 (mto. y soporte segundo año).

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 34 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA **CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

10/372.- DARSE POR ENTERADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA “SOCIEDAD IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.”, POR “AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U.”. (EXpte. 2025024).-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 24 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/24

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA “SOCIEDAD IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.” POR “AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U”. (Expte 2025024).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación y teniendo en cuenta la documentación incorporada al expediente en relación a la fusión por absorción y cambio de denominación social de la Sociedad Ibersys Seguridad Y Salud S.L.U. por AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U. y visto el informe jurídico emitido en fecha 22 de octubre de 2025, que dispone del siguiente literal:

“ASUNTO: 24-2025 COMUNICACIÓN FUSIÓN POR ABSORCIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA “SOCIEDAD IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.U.” POR “AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U.”

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante el aplicativo firmadoc ID expediente 305004, la emisión de informe jurídico relativo al cambio de denominación de la SOCIEDAD IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SLU que pasa a denominarse AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL SLU.

El representante de la empresa remite un escrito de fecha 7 de julio de 2025 señalando que la sociedad Avanta Prevención Integral S.L.U. se ha fusionado mercantilmente con efectos del día 7 de julio de 2025 con la sociedad IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD SLU, siendo esta última absorbida por AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U.

Se aporta la siguiente documentación:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 35 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



- Fotocopia de la Escritura de elevación a público de decisiones sociales referentes a fusión por absorción de "Avanta Prevención Integral ,S.L. (Unipersonal), como sociedad absorbente y "IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD, S.L." (Unipersonal) como sociedad absorbida de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. LUIS CALAGBUIG DE LEYVA, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y nueve de su protocolo.
- Fotocopia del CIF de la empresa.
- Inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 7 de julio de 2025. Sección Primera. Empresarios. Actos Inscritos. Valencia (página 31944).
- Inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 19 de mayo de 2025. Sección segunda. Anuncios y avisos legales. Fusiones y absorpciones de empresas (página 3042).

A la vista de la documentación incorporada en el expediente, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

I.- Al contrato adjudicado en su día a la mercantil interesada le resulta aplicable el régimen jurídico de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en cuyo artículo 98 se establece:

Supuestos de sucesión del contratista.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo.

Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquélla de la ejecución del contrato. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

En consecuencia con lo anterior, en la empresa AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.L.U. con CIF B-97673453 concurren todos los requisitos de capacidad jurídica, solvencia técnica y económica, para ser titular de los contratos adjudicados por este Ayuntamiento:

- Contrato de servicio de prevención ajeno para las especialidades superiores de higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada del ayuntamiento de Alcorcón (024-2025 ASEs)
- Contrato de servicio de asistencia técnica para la revisión y actualización de las evaluaciones de riesgos del ayuntamiento de Alcorcón). (038-2024 ASEsa)

III.- El órgano competente para tomar razón de la sucesión del contratista y el cambio de denominación social es el órgano de contratación que, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.



CONCLUSIÓN

A juicio de la técnico que suscribe, se informa favorablemente este expediente teniendo en cuenta lo señalado en la escritura aportada por el contratista."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"ÚNICO.- A la vista del informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de octubre de 2025, DARSE POR ENTERADA de la fusión por absorción y de cambio de denominación social de la "SOCIEDAD IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.U. (Unipersonal)" por "AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.LU (Unipersonal) (NIF: B97673453), con domicilio social en Avgda Reial Monestir de Santa María de Poblet, 22 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA), conforme a la Escritura otorgada con fecha 22 de mayo de 2025 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. LUIS CALAGBUIG DE LEYVA, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y nueve de su protocolo.

Es cuanto se propone, a 24 de octubre de 2025, fecha de firma electrónica,
La Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, Fdo.- Raquel Peral
Rodero."

A la vista de quanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

La Junta de Gobierno Local **SE DA POR ENTERADA** de la fusión por absorción y de cambio de denominación social de la "SOCIEDAD IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L.U. (Unipersonal)" por "AVANTA PREVENCIÓN INTEGRAL S.LU (Unipersonal) (NIF: B97673453), con domicilio social en Avgda Reial Monestir de Santa María de Poblet, 22 46930 QUART DE POBLET (VALENCIA), conforme a la Escritura otorgada con fecha 22 de mayo de 2025 ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. LUIS CALAGBUIG DE LEYVA, bajo el número tres mil setecientos cincuenta y nueve de su protocolo.

ÁREA DE AGENDA URBANA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

11/373.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVAS AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES "QUERCUS", PARA EL PERIODO 2025-2026.-

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 20 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/01.02.01.11/17

DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES QUERCUS, PARA EL PERIODO 2025-2026.



Servicio: PARQUES Y JARDINES

Dación de cuentas de la programación de actividades del Centro de Recursos Naturales, QUERCUS, dentro del programa aprobado en la sesión del día nueve de abril del dos mil veinticuatro, en el acuerdo 4/146 de la Junta de Gobierno Local.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES QUERCUS (2025-2026)

La Concejalía de Parques y Jardines, a través del Centro de Recursos Naturales Quercus, inicia la campaña de actividades de sensibilización y participación para el periodo 2025-2026 enmarcadas en el programa aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2024.

En el marco de este programa, dirigido a los centros educativos, entidades asociativas y deportivas del municipio, vecinos y vecinas, se realizarán actividades tales como los talleres de plantación de árboles y arbustos; rutas de reconocimiento de especies; orientación mediante planos; visitas guiadas al vivero Quercus o a los diferentes parques de la ciudad; talleres de reproducción de especies vegetales ornamentales y hortícolas; o la plantación de pequeños ejemplares de planta en jardines verticales, entre otras.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con estas actividades son la valoración de la biodiversidad existente dentro de la infraestructura verde de la ciudad; el desarrollo del conocimiento sobre los beneficios ecosistémicos del arbolado y la vegetación en las ciudades; los métodos de producción de las distintas especies vegetales; y el establecimiento de conductas y hábitos respetuosos con el entorno natural y urbano.

El presente programa de actividades ha sido ya concertado con sus participantes. En el caso de los centros educativos, se realiza con el alumnado de 3º y 4º de educación primaria, en grupos de unos 50 niños y niñas. Con las entidades deportivas se abre a un abanico mayor de edades entre la infancia y la adolescencia, con la participación de las familias en alguna actividad particular. Las actividades programadas por centro son las siguientes:

- ✓ CEIP Agustín de Argüelles: Hotel de insectos (18/11/25) // Visita parque la Ribota (04/12/25)
- ✓ CEIP Blas de Otero: Visita al centro Quercus (15/10/25)
- ✓ CEIP Carmen Conde: Visita al centro Quercus (22/10/25)
- ✓ CEIP Chaves Nogales: visita al centro Quercus (26/11/25)
- ✓ CEIP Clara Campoamor: Hotel de insectos (02/12/25)
- ✓ CEIP Claudio Sánchez Albornoz: Día del árbol (05/03/26)
- ✓ CEIP Daniel Martín: Visita al centro Quercus (08/04/26)
- ✓ CEIP Federico García Lorca: Hotel de insectos (09/12/25) // Día del árbol (19/03/26)



- ✓ CEIP Fernando de los Ríos: Jardín vertical (13/11/25)
- ✓ CEIP Fuente del Palomar: Día del árbol (12/03/26) // Hotel de insectos (21/04/26)
- ✓ CEIP Isabel la Católica: Visita al centro Quercus (20/05/26)
- ✓ CEIP Jesús Varela: Visita al centro Quercus (05/11/25) // Jardín vertical (14/05/26)
- ✓ CEIP Joaquín Costa: Visita al parque de la Paz (12/05/26)
- ✓ CEIP Los Castillos: Jardín vertical (30/10/25) // Hotel de insectos (25/11/25)
- ✓ CEIP Miguel de Cervantes: Visita al centro Quercus (12/11/25) // Hotel de insectos (24/03/26)
- ✓ CEIP Miguel Hernández: Plantación jardinera en zona centro (09/04/26)
- ✓ CEIP Parque de Lisboa: Hotel de insectos (16/12/25) // Plantación parque Presillas (23/04/26)
- ✓ CEIP Párroco Don Victoriano: Visita al centro Quercus (11/03/26)
- ✓ CEIP San José de Valderas: Visita parque Presillas (14/10/25) // Hotel de insectos (28/04/26)
- ✓ CEIP Santiago Ramón y Cajal: Visita al centro Quercus (15/04/26)
- ✓ CEIP Vicente Alexandre: Hotel de insectos (19/05/26)
- ✓ Club Baloncesto Femenino Alcorcón: Plantación en Pinar de Urtinsa (08/03/26)
- ✓ Club de Rugby Alcorcón: Plantación en Polideportivo Santo Domingo (14/03/26)

Asimismo, en el marco del programa "conoce tu ciudad" de la Concejalía de Infancia, se prevé la realización de las siguientes actividades, quedando aún por concretar los centros que participan en ellas:

- ✓ Visita al centro Quercus (25/03/26)
- ✓ Visita guiada al parque de las Presillas (26/05/26)

Por último, a lo largo de este periodo se realizarán otras actividades dirigidas a familias en eventos específicos, como la jornada "Haciendo ciudad, plantando futuro", o la "Marcha familiar nocturna en el Ensanche Sur", en colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana, con fechas aún por determinar.

Alcorcón, a 20 de octubre de 2025 fecha de la firma.
EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Rául Toledano Serrano."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

La Junta de Gobierno Local **SE DA POR ENTERADA** del programa de actividades del Centro de Recursos Naturales "Quercus", para el período 2025-2026, y que ha quedado transrito en el presente acuerdo.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

12/374.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – OTORGAR UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO EN CALLE DEMOCRACIA1, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 070/25).

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 27 de octubre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PATRIMONIO Nº 2025070P CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO EN CALLE DEMOCRACIA 1 A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación previa del expediente de Patrimonio arriba indicado, y siendo necesario el otorgamiento de la concesión directa con la finalidad de atender la demanda de energía eléctrica de la ampliación del Colegio Isabel La Católica a la mayor brevedad posible para su puesta en funcionamiento, se considera oportuno que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, trate el siguiente punto en la próxima sesión que celebre:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO EN CALLE DEMOCRACIA 1 A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO"

En Alcorcón a 27 de octubre de 2025, fecha de firma.



El Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- David López Martín.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 27 de octubre de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« **AEM/jmt-Expte.070/25**

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO EN CALLE DEMOCRACIA 1 A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 070/25 y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de octubre de 2025 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el siguiente literal:

“Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. se ha solicitado la concesión de una porción de terreno de Dominio Público de 17,76 m² en la zona comprendida en calle Democracia, 1, para la implantación de un centro de seccionamiento, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

El motivo de la concesión demanial que se promueve, encuentra su fundamento en los artículos 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 41 del R.D 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Emitida Providencia de inicio de expediente nº 070/25 del Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de fecha 15 de septiembre de 2025, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fechas 17 y 24 de octubre de 2025, se han emitido informe favorable de la concesión y valoración de la porción de terreno de dominio público, redactándose por el Servicio de Contratación y Patrimonio los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión de fecha 24 de octubre de 2025.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 24 de octubre de 2025 en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino.

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, según establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 41 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión, remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior, la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. considerando la función de servicio público que cumple el suministro de energía eléctrica, dándose, además, la circunstancia de que el uso privativo solicitado únicamente puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, teniendo en cuenta que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 070/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 17,76 m² en la zona comprendida en calle Democracia, 1 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2025 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 070/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 17,76



m² en la zona comprendida en calle Democracia, 1 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2025 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón a 27 de octubre de 2025, fecha de la firma.

El Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- David López Martín."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informes emitidos por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fechas 17 y 24 de octubre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-6/25, de fecha 24 de octubre de 2025.
- Providencia de inicio del expediente nº 070/25 emitido por la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, de fecha 15 de septiembre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 070/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción una superficie de 17,76 m² en la zona comprendida en calle Democracia, 1 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de octubre de 2025 a regir en la concesión.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y



de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA
CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

13/375.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS. (EXPTE. 2025094_ASE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 27 de octubre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EXPTE. 2025094_ASE

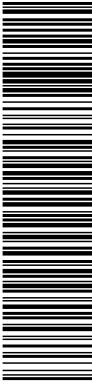
Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2025094_ASE) y siendo necesario adoptar el correspondiente acuerdo de adjudicación a la mayor brevedad a fin de permitir la formalización e inicio del contrato a partir del próximo mes de noviembre, con el mayor ajuste posible a la previsión de servicios a ejecutar en los ejercicios 2025 y 2026 y la distribución de anualidades establecida en los pliegos, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 28 de octubre de 2025:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2025094_ASE (expte. 2025094_ASE)”

En Alcorcón, a 27 de octubre de 2025.
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 44 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 27 de octubre de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/94

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXpte 2025094_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025094_ASE correspondiente al SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación de dicho expediente y visto el informe emitido en fecha 24 de octubre de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2025094_ASE.

ACTUACIONES PRACTICADAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, se ha emitido Decreto de fecha 1 de octubre de 2025, en cuya parte resolutiva se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de 29 de septiembre de 2025 por el que se procede a clasificar las ofertas admitidas y no excluidas al procedimiento de contratación del Servicio de distribución de liquidaciones tributarias para el ayuntamiento de Alcorcón (Expte 2025094_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1

SMS 91 SL. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 100,00

Total puntuación: 100,00

Orden 2

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA SME:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 53,90

Total puntuación: 53,90

SEGUNDO.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar de la referida contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 45 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere al propuesto como adjudicatario la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa SMS 91 SL, ha dado respuesta al mismo en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incursa en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2025094_ASE) a favor de la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido máxima puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHEENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) IVA incluido, aplicada una baja del 27,37 % sobre el importe unitario de licitación referido a la realización de todos los conceptos del servicio.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHEENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22201, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:	231.231,48 €.
2026:	380.978,37 €.

El gasto comprometido en el ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPOSER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN



(expediente 2025094_ASE) a favor de la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido máxima puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) IVA incluido, aplicada una baja del 27,37 % sobre el importe unitario de licitación referido a la realización de todos los conceptos del servicio.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22201, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2025:	231.231,48 €.
2026:	380.978,37 €.

El gasto comprometido en el ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a 24 de octubre de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

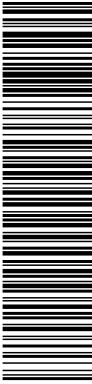
- Informe de fiscalización limitada previa de gastos nº FRB202501411 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 27 de octubre de 2025. Este informe se emite favorable con observaciones, las cuales constan del siguiente tenor literal:

“Consta acta de la Mesa de Contratación (ID 2650237), sobre la sesión 30-2025, reunida en fecha 29/09/2025 pendiente de firmar por el Jefe de Servicio de Contratación, quien actúa como presidente de la Mesa.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	ESTADO
ACTA: Acta 30-2025 29 de septiembre (versión 2)	FIRMA: El documento ha sido firmado por: 1.- MIGUEL ANGEL FAJARDO. Firmado 24/10/2025 14:03	FALTA ALGUNA FIRMA HABILITADA Tiene pendientes las firmas de: 2.- Jefe de Servicio de Contratación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.

El acta de la mesa de contratación al que se refiere la observación anteriormente transcrita, se firma en fecha 27 de octubre de 2025, quedando así reparada la observación emitida.

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 47 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



- Actas de la Mesa de Contratación, sesiones nº 30-2025, y nº 33-2025, celebradas respectivamente los días 29 de septiembre y 22 de octubre de 2025 emitidas por el Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Informe de clasificación de las ofertas recibidas, emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 30 de septiembre de 2025.
- Resolución nº 2025/7228, emitida por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 1 de octubre de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente 2025094_ASE) a favor de la empresa SMS 91 SL, con NIF B59586354, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación y los informes técnicos emitidos en el procedimiento de valoración de ofertas, siendo ésta la empresa cuya propuesta ha obtenido máxima puntuación en dicho procedimiento (100 puntos). El contrato será ejecutado con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con los compromisos indicados en la oferta del adjudicatario, por un presupuesto limitativo de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHEENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) IVA incluido, aplicada una baja del 27,37 % sobre el importe unitario de licitación referido a la realización de todos los conceptos del servicio.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS CON OCHEENTA Y CINCO CÉNTIMOS (612.209,85 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22201, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

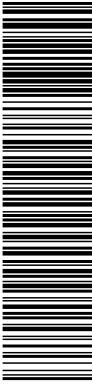
2025:	231.231,48 €.
2026:	380.978,37 €.

El gasto comprometido en el ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación se proceda a notificar la ADJUDICACIÓN en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD**

14/376.- AÑADIDO URGENTE TERCERO – APROBAR LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES. (EXPTE. 2023068_ASE (2021060_ASE).-



- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 27 de octubre de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA INCLUIR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos, se hace necesario aprobar de forma inmediata el expediente relativo a PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES (2021060_ASE), ya que el próximo 31 de octubre de 2025, finaliza el plazo de ejecución del citado contrato, y por motivos ajenos a la Administración no se ha podido finalizar la licitación del nuevo contrato que debería iniciarse el 1 de noviembre de 2025.

Por todo ello se considera pertinente que el punto sea tratado de forma urgente por la Junta de Gobierno Local.

En Alcorcón a 27 de octubre de 2025, la fecha de firma electrónica.
LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD, Fdo.- Pilar Jiménez Flores."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 27 de octubre de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/68

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº **2023068_ASE (2021060_ASE)**, correspondiente a la PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de octubre de 2025, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de octubre de 2025 con el siguiente literal:

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 49 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES.

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES a la mercantil QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., con NIF.: A80106842, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El contrato dispone de un presupuesto limitativo total de CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (419.372,97 €) IVA incluido, y se llevará a cabo aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital). El contrato se formalizó el 21 de septiembre de 2021, estableciéndose por un plazo de dos (2) años, comenzando el plazo de ejecución el 1 de noviembre de 2021.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años.

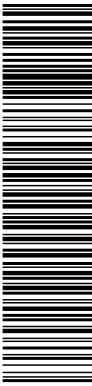
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2023 se procedió a la aprobación de la prórroga del contrato formalizado con QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U., por un presupuesto limitativo total de 419.372,97 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 1 de noviembre al 31 de octubre de 2025.

Posteriormente, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2025, se procedió a aprobar una modificación del contrato debido al aumento experimentado en los servicios prestados a través del mismo, lo que hizo necesario proceder a su modificación.

II.- Iniciada la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación a adjudicar por procedimiento abierto, el anuncio de licitación en el DOUE se publicó con fecha 30 de mayo de 2025.

La Jefa adjunta de Servicios Sociales emite memoria justificativa de fecha 22 de octubre de 2025, en la que se señala que estando próxima la finalización del contrato, el próximo 31 de octubre de 2025, y no habiendo finalizado el procedimiento de contratación del servicio a prestar a partir del 1 de noviembre de 2025, se valora necesario tramitar una prórroga del contrato de TRES MESES, por un importe de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.901,45 €), IVA exento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, el que se establece la posibilidad de prorrogar hasta un máximo de nueve meses si se dan las circunstancias anteriormente indicadas y existe un interés público en mantener la prestación. Se incorpora al expediente escrito de la empresa adjudicataria, de fecha 22 de octubre de 2025, de conformidad de la prórroga con una duración inicial de TRES MESES, del 1 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026, ambos incluidos.

III.- Con fecha 24 de octubre de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 29 LCSP, justificándose las razones de interés público que concurren y haberse publicado el anuncio del nuevo contrato (30.05.2025) con una antelación mayor al plazo de tres meses respecto a la finalización del contrato (31.10.2025) y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.



IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a aplicación presupuestaria 33 23100 22799 con la siguiente distribución por anualidades, importes IVA exento:

2025 (1-30 de noviembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1	20.967,15 €
2026 (1-31 diciembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1	20.967,15 €
2026 (1 -31 enero 2026) pendiente código de proyecto	20.967,15 €

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA EXTRAORDINARIA del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES (Exp. 2023068_ASE (2021060_ASE), formalizado con la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU, con NIF A80106842, por el plazo de TRES MESES, que va desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.901,45 €), IVA exento, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital).

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.901,45 €), para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (1-30 de noviembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1: 20.967,15 €.
2026 (1-31 diciembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1: 20.967,15 €.
2026 (1 a 31 enero 2026) pendiente cód. proy.: 20.967,15 €.

El gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROponer a LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:



"PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA EXTRAORDINARIA del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES (Exp. 2023068_ASE (2021060_ASE)), formalizado con la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU, con NIF A80106842, por el plazo de TRES MESES, que va desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.901,45 €), IVA exento, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital).

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.901,45 €), para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (1-30 de noviembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1: 20.967,15 €.
2026 (1-31 diciembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1: 20.967,15 €.
2026 (1 a 31 enero 2026) pendiente cód. proy.: 20.967,15 €.

El gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho año.

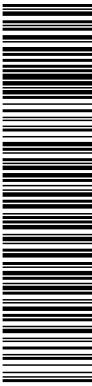
TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Es cuanto se propone, a 27 de octubre de 2025, fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo.- Pilar Jiménez Flores."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202501419 emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 21 de julio27 de octubre de 2025.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nos 220259001066 y 220259001067, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de octubre de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/25, de fecha 24 de octubre de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220250032354 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de octubre de 2025.
- Memoria justificativa de la prórroga extraordinaria de referencia emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 22 de octubre de 2025.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA EXTRAORDINARIA del contrato de SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD NO DEPENDIENTES (Exp. 2023068_ASE (2021060_ASE)), formalizado con la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU, con NIF A80106842, por el plazo de TRES MESES, que va desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto limitativo de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.901,45 €), IVA exento, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y las derivadas de su adjudicación, aplicando una baja lineal del 38,60 % sobre todos los importes unitarios máximos de los servicios a prestar (17,34 €/mes terminal fija y 19,91 €/mes terminal móvil o digital).

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN EURO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (62.901,45 €), para financiar las prestaciones del contrato anterior durante la prórroga aprobada, gasto que será imputado a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (1-30 de noviembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1: 20.967,15 €.
2026 (1-31 diciembre 2025) con cód. proy. 2025-3-23100-1-1: 20.967,15 €.
2026 (1 a 31 enero 2026) pendiente cód. proy.: 20.967,15 €.

El gasto asignado al ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le

Página **52 de 53**

DOCUMENTO ACTA JGL: ACTA JGL 28/10/2025 (PÚBLICA)- SESIÓN ORDINARIA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHW2L-KROQ6-VJEAL Página 53 de 53	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, Titular Oficina Apoyo J.G.L - Sustituta, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 17/12/2025 12:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6928888 EHW2L-KROQ6-VJEAL ABOE1154C3465CBDAFD07ADD541E794CF6E1FF4E7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalcidudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumento.do?>

sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

DILIGENCIA: Éste Acta reproduce fielmente el original y se expide a efectos de su publicidad en la forma legalmente prevista.

En Alcorcón, a fecha de firma electrónica.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. María Eugenia Barril Vicente. (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).